6. CONTRATOS

CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de mayo 2018 se suscribieron contratos por prestación de servicios, adquisición de bienes o construcción de obras, se está revisando la vigencia de otros contratos a requerimiento de las empresas para renovar los mismos.

Tegucigalpa, 07 de junio, 2018

Waleska del Cid
Administración y Finanzas DICTA

Vo. Bo. FRANCISCO JEOVANY PÉREZ
Director Ejecutivo DICTA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

REPORTE DE CONTRATOS DICTA DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2018

ITEM	NOMBRE CONTRATO	NUMERO	UNIDAD/PROYECTO	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	CONTACTO DE LA EMPRESA	FIRMAS	VIGENCIA	CLAUSULA DE INTEGRIDAD
1	Construcción e instalación de sistema de riego por micro-aspersión para centro de producción del proyecto reproducción de plántulas sanas de aguacate en Honduras	**DICTA-012-2018** Compra menor CM-DICTA-063-2018	Proyecto Reproducción de plántulas sanas de aguacate en Honduras	AGROCOMERCIAL LA FINCA	Contrato de Obras	L.161,739.13	LAUSA KARLY FLORES	Francisco Jeovany Péerez y Lausa Karly Flores	10 de mayo al 20 de julio de 2018	11*
2	Construcción e Instalación de 40 camas de madera o bancales desmontables	**DICTA-014-2018** Compra menor DICTA-077-2018	Proyecto Reproducción de Plántulas sanas de aguacate en Honduras	Inversiones Marinter	Contrato de Obras	L.174,250.00	JAIRO YOVANY MARQUEZ EUCEDA	Francisco Jeovany Pérez y Jairo Yovany Márquez	10 de mayo al 28 de Junio de 2018	11*
3	Reparación de Galera de Crecimiento y Engorde No.3 con un área de 35Mx10.40m, reconstrucción de techos de 2 aguas y reintalación de lámina nueva en granja	**DICTA-015-2018** Compra menor DICTA-088-2018	Proyecto Porcino en Regional DICTA Comayagua	Marlon Xavier López Guevara	Contrato de Obras	L.171,585.50	Marlon Xavier López Guevara	Marlon Xavier López Guevara	24 de mayo al 07 de julio de 2018	11*

CONTRATO No. DICTA-012-2018

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)

"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR MICROASPERSIÓN PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS"

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y como representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y **LAUSA KARLY FLORES**, mayor de edad, casada, Ingeniero Agrónomo, Hondureña y con domicilio en el municipio de Pinalejo en el departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad No. 1701-1979-00254, actuando en condición de Propietaria y Representante legal de la **AGROCOMERCIAL LA FINCA** conocido también como **AGROFINCA;** con RTN de la empresa No. 1701-1979-002540 como consta en la escritura de constitución, donde consta su nombramiento, la cual está inscrita con el Registro de la Propiedad Mercantil según asiento No.906, folio 263, Tomo05 del Distrito Inmobiliario (constitución inscrita con No. 22, Tomo 37 del Registro de comerciante individual), Centro Asociado del IP, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de **" CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR MICROASPERSIÓN PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO REP. DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS ",** mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERO:** "El Contratista" se compromete formalmente a prestar sus servicios a la DICTA, trabajos a Realizar en los predios de la Estación Experimental Santa Catarina, La Esperanza, Intibucá; realizando básicamente lo siguiente:

Actividad	Unidad	Cantidad
Ítem 1. Detalle de la construcción		
Instalación de sistema de riego por micro-aspersión en un área de 2740 metros cuadrados	Sistema de riego	1
Instalación de (1) una caseta de bombeo y su respectivo control de sistema de riego		
Piso de concreto de 10 cm para caseta y depósito		
Depósito de almacenamiento con capacidad de 10,000 litros		
Instalación de caseta de aluzinc		

SEGUNDA: DICTA a través del encargado del Proyecto Reproducción de Plantulas Sanas de Aguacate en Honduras, proporcionara las especificación de la Construcción a realizar y el contratista deberá restringirse al mismo. **TERCERA**: "El Contratista" no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de DICTA. **CUARTA:** El contratista proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados, así como será responsable de la contratación de mano de obra calificada y no calificada para concluir la obra. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE:** DICTA se compromete a pagar al Contratista la cantidad total de L. 161,739.13 (ciento sesenta y un mil setecientos treinta y nueve con 13/100 lempiras), afectando fondos del Proyecto de Reproducción de Plántulas sanas de aguacate en Honduras. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: DICTA pagará al contratista un 100% del total del contrato al finalizar la misma y ser recibida a conformidad. **SEPTIMA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** El contratista describe en la cotización un valor de L. 0.00 (cero lempiras) por concepto de impuesto sobre ventas 15%, la obra está exenta basados en el Acuerdo Ejecutivo No. 490-2016 Instructivo técnico tributario aduanero para la aplicación del Art. 2 del Decreto No.119-2016 en los art. 1 incisos 5 y 6 Gaceta No.43,192 para la compra local de equipos y materiales de riego; así como también sistemas de riego para agricultura. **OCTAVA: SUPERVISION DE OBRAS Y SANCIONES:** Para proceder a los pagos, todos los trabajos realizados deberán ser supervisados y certificados por el Coordinador de Proyectos DICTA/TAIWAN, Ing. Emanuel Vicente Hernández, presentando el detalle materiales utilizados. Los materiales deben ser sometidos a consideración del Ing. Hernández a fin de garantizar que los mismos son de la calidad requerida, el tiempo de la obra es de 70 días calendario, el retraso en la entrega de la obra, dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando ésta en libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas al contratista, debidamente justificadas y documentadas por el supervisor de DICTA, no se aplicará la sanción. **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El período de vigencia del contrato es del 10 de mayo al 20 de julio de 2018.** **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Contratista se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN**. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. **DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato será sometida a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo competente el Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA**

TERCERA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del Proyecto por el Gobierno de China Taiwán sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo DICTA
(504) 2232-2451

LAUSA KARLY FLORES
Representante Legal AGROFINCA
(504) 9466-4790/26081591

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día cuatro de Junio del año Dos Mil Trece.- Ante mí, **HÉCTOR ISRAEL ROSALES GODOY**, del Domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO "1988"** y con Carnc de Notario **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO "1448"** y Con Oficina Abierta al Público en el Barrio El Centro, entre 5 y 6 Avenida, Primera Calle Noroeste, Edifico Copal, segunda planta, Local "D" en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés., Comparece personalmente la señora **LAUSA KARLY FLORES GARCIA**, mayor de edad, casada, Ingeniera Agrónoma, hondureña, con domicilio en Pinalejo, Quimistán, Departamento de Santa Bárbara; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO**: Que de conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio, por este acto viene a constituirse como en efecto se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, pues tiene capacidad para realizar actos de comercio, manifestándome asimismo que se dedicara a la siguiente actividad: **Compra y venta, importación y exportación de insumos agrícolas y ganaderos como ser: fertilizantes, abonos, fungicidas, pesticidas, semillas de toda clase, herramientas agrícolas y todo lo relacionado con la industria agrícola y ganadera**; pudiendo exportar e importar todo tipo de enseres en general, electrodomésticos, Ropa, Zapatos; y todo lo relacionado con el

lícito comercio que no contravengan las leyes y las buenas costumbres de la Republica **SEGUNDO**: Continua declarando el compareciente que operara bajo el nombre comercial de **"AGROCOMERCIAL LA FINCA"**; conocido también como **"AGROFINCA"**.- **TERCERO**: Que su domicilio y ubicación será en la Villa de Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, pero también podrá implementar sucursales en cualquier otro lugar de la Republica o fuera de esta.- **CUARTO**: El Balance de apertura con que inicia sus operaciones será con un capital inicial de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)**, pero podrá efectuar cantidades adicionales para incrementar dicho capital según las necesidades de su negocio.- **QUINTO**: En las actividades que desarrolle el declarante tendrá el carácter de Gerente Propietario, pero podrá contratar el personal necesario para brindar el servicio y realización de actividades que le son inherentes y nombrar el que considere conveniente con poderes especiales.- **SEXTO**: Finalmente declara el otorgante que con los datos consignados en este Instrumento queda constituida como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** y que todo lo no previsto y consignado en el presente Instrumento se resolverá y regirá de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables.- Así lo dice y otorga quien enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si este Instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica y firma el otorgante, estampando la huella digital del dedo indice de la mano derecha, para constancia ante el suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad de la otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del

otorgante el que tiene el número siguiente: 1701-1979-00254.- RTN 17011979002540 DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL) LAUSA KARLY FLORES GARCIA.-

Y para su entregada a la señora **LAUSA KARLY FLORES GARCIA**: libro sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento en fecha seis de junio del año dos mil trece, con los timbres de ley debidamente cancelados y en el papel sellado correspondiente, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del presente año, en donde anote la expedición de este instrumento.- **DOY FE.**

Víctor I Rosales

SOCIEDAD Y MERCANTIL
Hora: 30 minutos
Tomo: 906 Folio 323
del Registro Inmobiliario.
10-06-2013.
(FIRMA Y SELLO)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
22 TOMO 37
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE: 20/06/2013.

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 1701197900250

LAUSA KARLY FLORES GARCIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo		Productores Independientes de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Fecha de Emisión: 2012/06/19

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 180 del 4 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 12-97, Art. 39 del Decreto 24-2002, LRT del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley 18 de Enero de 1978 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 23,000 y Reglamento de Prestamista No. Numero Acuerdo 43 publicada el 13 de Enero de 1997.

Director Ejecutivo

Zona de Administración Tributaria

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 13 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es ser solidarios con Honduras

Número de Documento DEI-112-357983

Transacción: 189912

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LAUSA KARLY / FLORES GARCIA

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIONAL 1979 FEBRERO 1979
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 27 DE MAYO 2004

1701-1979-00254

09184778-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: El [illegible] de Identidad o persona natural, está prohibido a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0801

LAUSA KARLY / FLORES GARCIA

1701-1979-00254

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)
RTN: 08019995392161

Comité de Compra

El día _____ Se procede a realizar la revisión de solicitud, órden de compra, cotizaciones y documentación adjun

No. Expediente:	CM-DICTA-063-2018
No. Solicitud:	RLE/PA-029-2018
Orden de Compra:	CM-DICTA-PROYECTO AGUACATE-005-2018

Adquisicion de un sistema de riego que sera instalado en el centro de produccion del proyecto aguacate en Honduras

	Oferentes:	Oferta Ganadora	
A	AGROFINCA		AGROFINCA
B	PROTECCIONES AGRICOLAS	RTN	17011979002540
C	CONTELSA	Monto	L. 161,739.13
D			****Ciento sesenta y un mil setecientos treinta y nueve lempiras con 13/100****

Comité de Compras:

ABOG. RIGOBERTO DUARTE
Representante de Asesoria Legal

LIC. WALESKA DEL CID
Representante de Administración

ING. EMANUEL HERNANDEZ
Representante Proyecto Aguacate

ING. ALEXIS RODRIGUEZ
Representante de Dirección Ejecutiva

ABOG. REINA MONTOYA
Representante de IAIP DICTA

CONTRATO No. DICTA-014-2018

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)

"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 40 CAMAS DE MADERA O BANCALES DESMONTABLES PROYECTO REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS"

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y como representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y **JAIRO YOVANY MARQUEZ EUCEDA,** mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad hondureña, con identidad 0313-1974-000261 y Registro Tributario Nacional No. 0313197400261-0, y con domicilio en La Esperanza, actuando como Representante Legal de la empresa **INVERSIONES MARINTER**, inscrita con el No.26 Tomo No.24 del Registro de comerciante individual de la Esperanza Intibucá, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA" empresa a la que le fueron adjudicados conforme a proceso de compras del Estado; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 40 CAMAS DE MADERA O BANCALES DESMONTABLES PROYECTO REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS"**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar sus servicios a la DICTA, realizando los trabajos descritos en los predios de la Estación Experimental Santa Catarina, La Esperanza, Intibucá; realizando básicamente lo siguiente:

Actividad	Unidad	Cantidad
Item 1. Detalle de la construcción e instalación de camas o bancales		
Materia de madera 2"x4"	Píe	3,079
Materia de regla de madera 1"x3" (100 cm/u)	Píe	4,452
Materia de regla de madera 1"x3" (100 cm/u)	Píe	700
Diésel para curar madera	Galón	60
Bloques de cemento 6" (cada 2 metros x 2)	Unidad	800
Clavos de 1.5 pulgadas	clavos	26400
Mano de obra para hacer 427 tarimas de 1metro x 1.5 metros	Unidad	427

SEGUNDA: DICTA a través del encargado del Proyecto Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras, proporcionara las especificación de la Construcción a realizar y el contratista deberá restringirse al mismo. **TERCERA**: "El Contratista" no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de DICTA. **CUARTA:**

contratista proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados, así como será responsable de la contratación de mano de obra calificada y no calificada para concluir la obra. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE:** DICTA se compromete a pagar al Contratista la cantidad total de L. 174,250.00 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras exactos), afectando fondos del Proyecto de Reproducción de Plántulas sanas de aguacate en Honduras. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: DICTA pagará al contratista un 100% del total del contrato al finalizar la misma y ser recibida a conformidad. **SEPTIMA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** El contratista describe en la cotización un valor de L. 15,555.56 (quince mil quinientos cincuenta y cinco con 56/100 lempiras) por lo que la retención del impuesto sobre la renta (12.5%) equivalente a L. 1,944.44 (un mil novecientos cuarenta y cuatro con 44/100 lempiras) le será retenido y cancelado directamente al SAR. **OCTAVA: SUPERVISION DE OBRAS Y SANCIONES:** Para proceder a los pagos, todos los trabajos realizados deberán ser supervisados y certificados por el Coordinador de Proyectos DICTA/TAIWAN, Ing. Emanuel Vicente Hernández, presentando el detalle materiales utilizados. Los materiales deben ser sometidos a consideración del Ing. Hernández a fin de garantizar que los mismos son de la calidad requerida, el tiempo de la obra es de 50 días calendario a partir de la firma del presente contrato, el retraso en la entrega de la obra, dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando ésta en libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas al contratista, debidamente justificadas y documentadas por el supervisor de DICTA, no se aplicará la sanción. **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **El período de vigencia del contrato es del 10 de mayo al 29 de junio de 2018.** **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Contratista se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN**. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. **DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo competente el Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA TERCERA: RESCICION DE CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del Proyecto por el Gobierno de China Taiwán sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Siguen firmas

FRANCISCO JEOVANY PÉREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo DICTA
(504) 2232-2451

JAIRO YOVANY MARQUEZ EUCEDA
Propietario
(504) 2783-0931

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)
RTN: 08019995392161

Comité de Compra

El día 08/05/18 Se procede a realizar la revisión de solicitud, órden de compra, cotizaciones y documentación adjunta

No. Expediente:	CM-DICTA-077-2018
No. Solicitud:	RLE/PA-061-2018
Orden de Compra:	CM-DICTA-PROYECTO AGUACATE-008-2018

Construccion e instalacion de 40 camas de madera en el proyecto Aguacate (40 unidades x 1metro ancho x 16.5 metros largo x 0.3 metros de altura)

Oferentes:	
A	INVERSIONES MARINTER
B	MARLON XAVIER LOPEZ
C	PROTECCIONES AGRICOLAS
D	

Oferta Ganadora	
	INVERSIONES MARINTER
RTN	03131974002610
Monto	L. 174,250.00
	****Sciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100****

Observaciones:

Comité de Compras:

ABOG. RIGOBERTO DUARTE
Representante de Asesoría Legal

LIC. WALESKA DEL CID
Representante de Administración

ING. ALEXIS RODRIGUEZ
Representante de Dirección Ejecutiva

ABOG. REINA MONTOYA
Representante de IAIP DICTA

CONTRATO No. DICTA-015-2018

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)

"REPARACIÓN DE GALERA DE CRECIMIENTO Y ENGORDE NO.3 CON UN ÁREA DE 35MX10.40M, RECONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE 2 AGUAS Y REINSTALACIÓN DE LÁMINA DETERIORADA POR LÁMINA NUEVA EN GRANJA DE PROYECTO PORCINO EN REGIONAL DICTA COMAYAGUA"

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y como representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y **MARLON XAVIER LÓPEZ GUEVARA,** mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, Hondureño, con domicilio en el municipio de Intibucá departamento de Intibucá, con identidad 0801-1991-01126 y Registro Tributario Nacional No. 08011991011268; con número de colegiación del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras No. CICH 5976, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de **"Reparación de galera de crecimiento y engorde no.3 con un área de 35mx10.40m, reconstrucción de techos de 2 aguas y reinstalación de lámina deteriorada por lámina nueva en Granja de Proyecto Porcino en Regional DICTA Comayagua",** mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERO:** "El Contratista" se compromete formalmente a prestar sus servicios a la DICTA, trabajos a Realizar en los predios de la Granja Porcina en comunidad el Taladro, zona de Playitas Regional DICTA Comayagua; realizando básicamente lo siguiente:

Reconstruir los techos de 2 aguas en un área de 364 m² desinstalar la lámina deteriorada e instalar lamina nueva, la reparación debe contener al mínimo la siguiente cantidad de material:

No.	Unidad	Cantidad	Descripción
1	Láminas	70	Láminas de aluzinc de 20 pies calibre 28
2	Láminas	6	Lámina aluzinc de 6 pies calibre 28
3	Tubos	20	Tubo de hierro de 4x4 chapa #14 ó #16
4	Capotes	12	Capotes de 12 pies de aluzinc
5	Cajas	2 ½	Electrodos 6011
6	Tornillos	2,700	Tornillos punto de broca de 2 ½ pulgadas
7	Canaletas	76	Canaletas de 2x4 metros galvanizadas 0.90
8	Botes	5	Spray color plateado

SEGUNDA: DICTA a través del encargado de Proyecto Porcino, proporcionara las especificación de la Construcción a realizar y el contratista deberá restringirse al mismo. **TERCERA**: "El Contratista" no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por

escrito de DICTA. **CUARTA:** El contratista proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados, así como será responsable de la contratación de mano de obra calificada y no calificada para concluir la obra. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE:** DICTA se compromete a pagar al Contratista la cantidad total de L. 171,585.50 (Ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 50/100 lempiras), afectando fondos del Proyecto Porcino o del Presupuesto Nacional. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: DICTA pagará al contratista un 100% del total del contrato al finalizar la misma y ser recibida a conformidad. **SEPTIMA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** El contratista describe en la cotización un valor de L. 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos lempiras exactos) por concepto de mano de obra calificada, valor del cual se retendrá el impuesto sobre rentas 12.5% equivalente a L. 4,062.50 (Cuatro mil sesenta y dos con 50/100 lempiras) valor que le será retenido en DICTA y cancelado directamente al SAR. **OCTAVA: SUPERVISION DE OBRAS Y SANCIONES:** Para proceder a los pagos, todos los trabajos realizados deberán ser supervisados y certificados por el Jefe Regional y Encargado del Proyecto Porcino Ing. Fernando Lagos e Ing. Carlos Vindel, presentando el detalle materiales utilizados. Los materiales deben ser sometidos a consideración del Ing. Lagos a fin de garantizar que los mismos son de la calidad requerida, el tiempo de la obra es de 45 días calendario, el retraso en la entrega de la obra, dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando ésta en libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas al contratista, debidamente justificadas y documentadas por el supervisor de DICTA, no se aplicará la sanción. **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El período de vigencia del contrato es del 24 de mayo al 07 de julio de 2018 (fecha máxima).** **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Contratista se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN**. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. **DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo competente el Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA TERCERA: RESCICION DE CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del presupuesto nacional o fondos generados del Proyecto sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista

y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 23 (23) días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

FRANCISCO JEOVANY PÉREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo DICTA
(504) 2232-2451

MARLON XAVIER LÓPEZ GUEVARA
Ingeniero Civil (CICH 5976)
(504) 33673619

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ASESORÍA LEGAL DICTA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HOND. C.A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)
RTN: 08019995392161

Comité de Compra

El día _____ Se procede a realizar la revisión de solicitud, órden de compra, cotizaciones y documentación adjun

No. Expediente:	CM-DICTA-088-2018
No. Solicitud:	DICTA UAF-269-2018
Orden de Compra:	CM-DICTA-PROYECTO PORCINO-005-2018

Reparacion de la galera de crecimiento y engorde No. 3 con un area de 35m x 10.40m, reconstruir techos de 2 aguas, desistalar lamina deteriorada e instalar lamina nueva en el proyecto porcino en Comayagua.

Oferentes:	
A	MARLON XAVIER LOPEZ
B	LA CENTRAL AGRO FERRETERIA
C	CONTELSA
D	

Oferta Ganadora

	MARLON XAVIER LOPEZ
RTN	***08011991011268***
Monto	**L. 171,585.50**

****Ciento setenta y un mil quinientos ochenta cinco lempiras con 50/100****

Observaciones: Fondos SIAFI

Comité de Compras:

ABOG. RIGOBERTO DUARTE
Representante de Asesoria Legal

LIC. WALESKA DEL CID
Representante de Administración

ING. ALEXIS RODRIGUEZ
Representante de Dirección Ejecutiva

DICTA CONTABILIDAD 22 MAY 2018 RECIBIDO

ABOG. REINA MONTOYA
Representante de IAIP DICTA